UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 372 -2018-UNSCH-R

Ayacucho, 04 MAYO 2018

Visto el Memorando N° 0484-2018-UNSCH-OGGP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, sobre la aprobación del Plan y Cuadro Autofinanciado para el Proceso de Admisión de la Escuela de Posgrado 2018-I; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° numeral 8.1 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía normativa implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas destinadas a regular la institución universitaria;

Que, con Resolución del Consejo Directivo N° 014-2018-UNSCH-EPG/CD de fecha 05 de abril de 2018, el Director de la Escuela de Posgrado aprueba el plan de Funcionamiento Autofinanciado del Concurso de Admisión 2018-I, para la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, cuyo presupuesto asciende al importe de S/. 80,132.80 soles;

Que, con Memorando N° 0484-2018-UNSCH-OGPP de fecha 25 de abril de 2018, la Oficina General de Planificación y Presupuesto emite la opinión técnica a la propuesta del Cuadro autofinanciado para el proceso de admisión 2018-I de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, debidamente suscrito por el Director de la Escuela de Posgrado y avalado por la Oficina de Presupuesto con Memorando N° 347-2018-UNSCH-OGPP-OP de fecha 18 de marzo de 2018;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273° numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Plan de Funcionamiento Autofinanciado Concurso de Admisión a Posgrado 2018-I, de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- APROBAR el Cuadro autofinanciado para el Proceso de Admisión de la Escuela de Posgrado 2018-I de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

Ingresos	:	**S/. 215,000.00**
Egresos	:	**S/. 80,132.80**
Saldo a favor de la UNSCH	:	**S/. 134,867.20**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 372 -2018-UNSCH-R

Artículo 3º.- ENCARGAR al Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga ejecutar las acciones necesarias de la aprobación del Plan y el Cuadro autofinanciado para el Proceso de Admisión de la Escuela de Posgrado 2018-I de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

D. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorados (02)
Escuela de Posgrado
Oficina de Control Institucional
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Administración
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina de Integración Contable
Oficina de Tesorería
Oficina de Contabilidad
Oficina de Presupuesto
Oficina de Remuneraciones y Pensiones
Archivo.
CAZP

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 372-2018-UNSCH-R

-03-

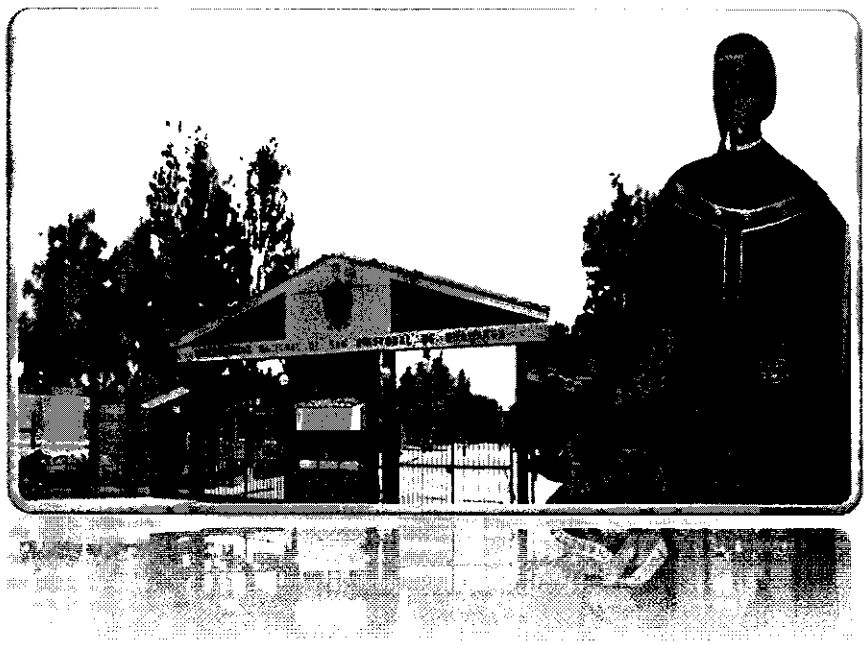
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL
DE HUAMANGA
Real, Pontificia y Nacional
1677

ESCUELA DE POSGRADO

PLAN DE FUNCIONAMIENTO AUTOFINANCIADO

CONCURSO DE ADMISIÓN A POSGRADO 2018-I

PRESUPUESTO
S/. 80,132.80



FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS



Dr. José Ochatoma Paravicino
DIRECTOR

AYACUCHO - PERÚ
Febrero de 2018

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 372 -2018-UNSCH-R

-04-

CONTENIDO

PRESENTACIÓN 5
INTRODUCCIÓN 6
1 INFORMACIÓN GENERAL 7
1.1 NOMBRE DEL PLAN 7
1.2 DEPENDENCIA 7
1.3 RESPONSABLES 7
1.4 LUGAR Y FECHA DE EXAMEN DE ADMISÓN 8
1.5 ESPECIALIDADES QUE OFRECE 8
1.6 PRESUPUESTO REQUERIDO 12
1.7 FINANCIAMIENTO 12
2 ANTECEDENTES 14
3 OBJETIVOS 15
3.1 OBJETIVO GENERAL 15
3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS 15
4 COMISIONES DEL EXAMEN DE ADMISIÓN 16
5 METAS A CUMPLIR 17
5.1 SUB COMISIÓN DE PROSPECTO E INSCRIPCIÓN 17
5.2 SUB COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN 17
5.3 SUB COMISIÓN DE LOGÍSTICA DIFUSIÓN 18
5.4 SUB COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES 18
6 ESTRATEGIAS 19
7 JUSTIFICACIÓN 20
8 BASE LEGAL 20
9 BENEFICIARIOS 20
9.1 POBLACIÓN BENEFICIARIA 20
10 PLAZO DE EJECUCIÓN Y CRONOGRAMA 21
11 FLUJOGRAMA DE INSCRIPCCIÓN 21
12 PRESUPUESTO 23
12.1 RESUMEN DE PRESUPUESTO 23
13 FINANCIAMIENTO 23

ANEXO 25

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 372 -2018-UNSCH-R

-05-

PRESENTACIÓN

El avance acelerado del conocimiento en la era de la globalización exige la actualización profesional permanente, a fin de disminuir los límites de la ignorancia e incrementar la capacidad para solucionar los problemas. En tal sentido, la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, como institución de más alto nivel, ofrece una educación de calidad para que los profesionales de Ayacucho y de las regiones vecinas complementen su formación profesional y obtengan una alta calificación científica, humanística y tecnológica.

En efecto, en los tiempos actuales el desarrollo profesional requiere de un proceso continuo de crecimiento personal en saberes, habilidades y actitudes. Por ello, la Escuela de Posgrado te ofrece te ofrece la oportunidad de profundizar y ampliar tus conocimientos y destrezas, a fin de que puedas afrontar los nuevos retos de una realidad compleja.

En el contexto de aplicación de la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Escuela de Posgrado viene ejecutando diversas estrategias para lograr la acreditación de acuerdo a los estándares internacionales. No sólo se busca actualizar los planes de estudios de las maestrías y doctorados; sino también se está contemplando la ampliación de nuestra infraestructura, con locales modernos debidamente equipados.

Los 20 años de funcionamiento ininterrumpido de la Escuela garantizan la calidad de los estudios de maestría y doctorado que ofrece. En todo este tiempo no sólo han egresado varias promociones, sino que se han duplicado las maestrías en diversas menciones, sumándose a ello la creación y funcionamiento de un Doctorado en Ciencias de la Educación.

Nuestra exitosa trayectoria nos anima a invitarte para que estudies la maestría y el doctorado en nuestra Escuela y logres las metas que como profesional te has propuesto. Anímate y estudia en un Posgrado de verdad.

Ayacucho, enero de 2018

Dr. JOSÉ OCHATOMA PARAVICINO
Director de la Escuela de Posgrado

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 372-2018-UNSCH-R

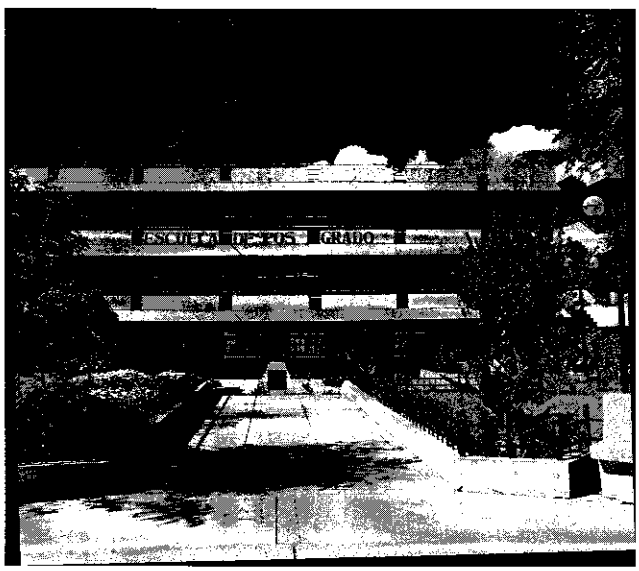
-06-

INTRODUCCIÓN

La Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga fue creada el 23 de junio de 1994, durante el gobierno del rector Pedro Villena Hidalgo con las secciones de posgrado de las Facultades de Ciencias Agrarias, Ciencias de la Educación, Ciencias Sociales e Ingeniería Química y Metalurgia. Dos años después, se convocó al primer concurso de admisión para las cuatro secciones mencionadas. Posteriormente, en 1999 fueron añadidas las secciones de posgrado de las Facultades de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, Enfermería y Ciencias Biológicas. En la actualidad, la Escuela cuenta con nueve secciones de posgrado, siendo la de la Facultad de Obstetricia la última autorizada para su funcionamiento.

Desde 1997 a la fecha han egresado de la Escuela de Posgrado de la UNSCH varias promociones de profesionales con sólidos conocimientos, preparados para un desempeño eficiente en el competitivo mercado laboral. Es que para la especialización de los estudiantes de maestría y doctorado, la Escuela cuenta con una plana de docentes con amplia experiencia académica y científica, provenientes de la UNSCH y de otras prestigiosas universidades del país y extranjero.

Además de los estudios de maestría y doctorado, la Escuela ofrece diplomados, cursos de especialización y otro tipo de actividades académicas, con el propósito de hacer extensión universitaria y favorecer a los profesionales de nuestra región y del país. Desde sus inicios, la Escuela de Posgrado ha apostado por la excelencia y calidad en el servicio que presta, buscando convertirse en un referente para los estudios de posgrado en el Perú.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 372 -2018-UNSCH-R

-07-

1 INFORMACIÓN GENERAL

1.1 NOMBRE DEL PLAN

Plan de Funcionamiento Autofinanciado para el Proceso de Admisión a Posgrado 2018-I de la Universidad Nacional de San Cristóbal del Huamanga

1.2 DEPENDENCIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
ESCUELA DE POSGRADO
OFICINA GENERAL DE ADMISIÓN Y PROMOCIÓN - OGAP
COMISIÓN DE ADMISIÓN

1.3 RESPONSABLES

AUTORIDADES

Dr. Homero Ango Aguilar
Rector de la UNSCH.
Dr. Lurquín Marino Zambrano Ochoa
Vicerrector Académico.
Dr. Niversión Hugo Gutiérrez Orozco
Vicerrector de Investigación.

COMISIÓN DE ADMISIÓN

Dr. Johnny Aldo Tinco Jayo
Jefe de la Oficina General de Admisión y Promoción
Dr. José Alberto Ochatoma Paravicino
Director de la Escuela de Posgrado
Dra. Albina E. Infante Beingolea
Subdirectora de Especialización

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 372 -2018-UNSCH-R

Mg. Nelson Ernesto Pereyra Chávez
Subdirector de Investigación
Dr. Gilmar Peña Rojas
Director de la Unidad de Posgrado de Facultad de Ciencias Biológicas
M.Sc. Indalecio Quispe Rodríguez
Director de la Unidad de Posgrado de Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil
Dr. Carlos Rodrigo Infante Yupanqui
Director de la Unidad de Posgrado de Facultad de Ciencias Sociales
Mg.Sc. César Augusto Olaguivel Flores
Director de la Unidad de Posgrado de Facultad de Ciencias Agrarias
Mg. Tarcila Alcarraz Alfaro
Directora de la Unidad de Posgrado de Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia
Dra. Lidia González Paucarhuanca
Directora de la Unidad de Posgrado de Facultad de Ciencias de la Salud).
Dr. José Hinostroza Aucasime
Director de la Unidad de Posgrado de Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Dr. Rolando Alfredo Quispe Morales
Director de la Unidad de Posgrado de Facultad de Ciencias de la Educación
Dr. Pelayo Hilario Valenzuela
Director de la Unidad de Posgrado de Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables

1.4 LUGAR Y FECHA DE EXAMEN DE ADMISÓN

En la ciudad de Ayacucho, el sábado 14 de Abril de 2018.

En los locales de la UNSCH.

1.5 ESPECIALIDADES QUE OFRECE

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

1. **Maestría en Agronegocios**
2. **Maestría en Ciencias Agropecuarias**

2.1 Mención en Manejo de Cuencas Hidrográficas

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 372 -2018-UNSCH-R

2.2 Mención en Salud y Producción Animal

2.3 Mención en Producción Agrícola Sostenible

FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

Maestría en Ciencias

1.1 Mención en Gestión Ambiental y Biodiversidad

1.2 Mención en Saneamiento Alimentario y Ambiental

1.3 Mención en Microbiología

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

1. Doctorado en Educación

2. Maestría en Docencia Universitaria

3. Maestría en Educación

3.1 Mención en Estrategias de Enseñanza-Aprendizaje y Evaluación

3.2 Mención en Educación Intercultural Bilingüe

3.3 Mención en Gestión Educacional

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Maestría en Ciencias Sociales, mención en Antropología

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Maestría en Derecho

1.1 Mención en Ciencias Penales

1.2 Mención en Derecho Civil y Comercial

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

1. Maestría en Auditoria, mención en Auditoría Integral.

2. Maestría en Ciencias Económicas

2.1 Mención en Gestión Empresarial

2.2 Mención en Gerencia Social

2.3 Mención en Gestión Pública

2.4 Mención en Contabilidad y Finanzas

2.5 Mención en Marketing Empresarial

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

1. **Maestría en Gerencia de Servicios de Salud**
2. **Maestría en Salud Pública**
3. **Maestría en Epidemiología**
4. **Maestría en Atención Farmacéutica y Farmacia Clínica**

FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

Maestría en Ciencias de la Ingeniería, mención en Gerencia de Proyectos y Medio Ambiente

FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Y METALURGIA

Maestría en Ingeniería Ambiental

El cuadro N° 1.1 muestra los detalles de las vacantes a Posgrado para la admisión 2018-I en las diferentes maestría y menciones y doctorados que ofrecen las Unidades de Posgrado de la nueve Facultades de la UNSCH, en las modalidades de Examen Ordinario, Traslados Interno, Externo Nacional e Internacional, en las sedes de Ayacucho y Pichari.

El Prospecto de Admisión a la Escuela de Posgrado detalla los objetivos de la formación en grados avanzados, los requisitos, el flujograma de inscripción, las Unidades de Posgrado de la nueve facultades con las especificaciones de las maestrías y menciones y doctorados, su perfil, objetivos, temario para la evaluación, distribución de asignaturas por ciclos, el reglamento del Concurso de Admisión 2018-I, cuadro de vacantes, tasas de inscripción, cronograma de admisión y guía del estudiante.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 372-2018-UNSCH-R

Cuadro N° 1.1
Cuadro de vacantes para la Admisión 2018-I

1. Sede: Ayacucho

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Facultad de Ciencias Agrarias	**Maestría en Agronegocios**	25	1	1	1	28
	Maestría en Ciencias Agropecuarias					
	Mención en Manejo de Cuencas Hidrográficas	25	1	1	1	28
	Mención en Salud y Producción Animal	25	1	1	1	28
	Mención en Producción Agrícola Sostenible	25	1	1	1	28
Facultad de Ciencias Biológicas	**Maestría en Ciencias**					
	Mención en Microbiología	25	1	1	1	28
	Mención en Saneamiento Alimentario y Ambiental	25	1	1	1	28
	Mención en Gestión Ambiental y Biodiversidad	25	1	1	1	28
Facultad de Ciencias de la Educación	**Doctorado en Educación**	57	1	1	1	60
	Maestría en Docencia Universitaria	57	1	1	1	60
	Maestría en Educación					
	Mención en Estrategias de Enseñanza-Aprendizaje y Evaluación	57	1	1	1	60
	Mención en Educación Intercultural Bilingüe	57	1	1	1	60
	Mención en Gestión Educacional	57	1	1	1	60
Facultad de Ciencias Sociales	**Maestría en Ciencias Sociales** Mención en Antropología	25	1	1	1	28
Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables	**Maestría en Auditoría** Mención en Auditoría Integral	30	1	1	1	33
	Maestría en Ciencias Económicas					
	Mención en Gestión Empresarial	30	1	1	1	33
	Mención en Gerencia Social	30	1	1	1	33
	Mención en Gestión Pública	30	1	1	1	33
	Mención en Contabilidad y Finanzas	30	1	1	1	33
	Mención en Marketing Empresarial	30	1	1	1	33
Facultad de Derecho y	**Maestría en Derecho**					
	Mención en Ciencias Penales	55	2	5	1	63

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 372 -2018-UNSCH-R

Ciencias Políticas	Mención en Derecho Civil y Comercial	25	2	5	1	33
Facultad de Ciencias de la Salud	**Maestría en Epidemiología**	22	1	1	1	25
	Maestría en Gerencia en Servicios de Salud	22	1	1	1	25
	Maestría en Atención Farmacéutica y Farmacia Clínica	22	1	1	1	25
	Maestría en Salud Pública	30	1	1	1	33
Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil	**Maestría en Ciencias de la Ingeniería** Mención en Gerencia de Proyectos y Medio Ambiente	45	1	1	1	48
Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia	**Maestría en Ingeniería Ambiental**	32	1	1	1	35

2. Sede Pichari

Facultad de Ciencias de la Educación	**Maestría en Educación**					
	Mención en Educación Intercultural Bilingüe	27	1	1	1	30
	Mención en Gestión Educacional	27	1	1	1	30
Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables	**Maestría en Auditoría** Mención en Auditoría Integral	40	--	--	--	33
	Maestría en Ciencias Económicas					
	Mención en Gestión Empresarial	40	--	--	--	40
	Mención en Gerencia Social	40	--	--	--	40
	Mención en Gestión Pública	40	1	1	1	43

1.6 PRESUPUESTO REQUERIDO

El presupuesto requerido para cubrir los costos de operación del proceso de Admisión a Posgrado 2018-I asciende a la suma de S/. 80,132.80.

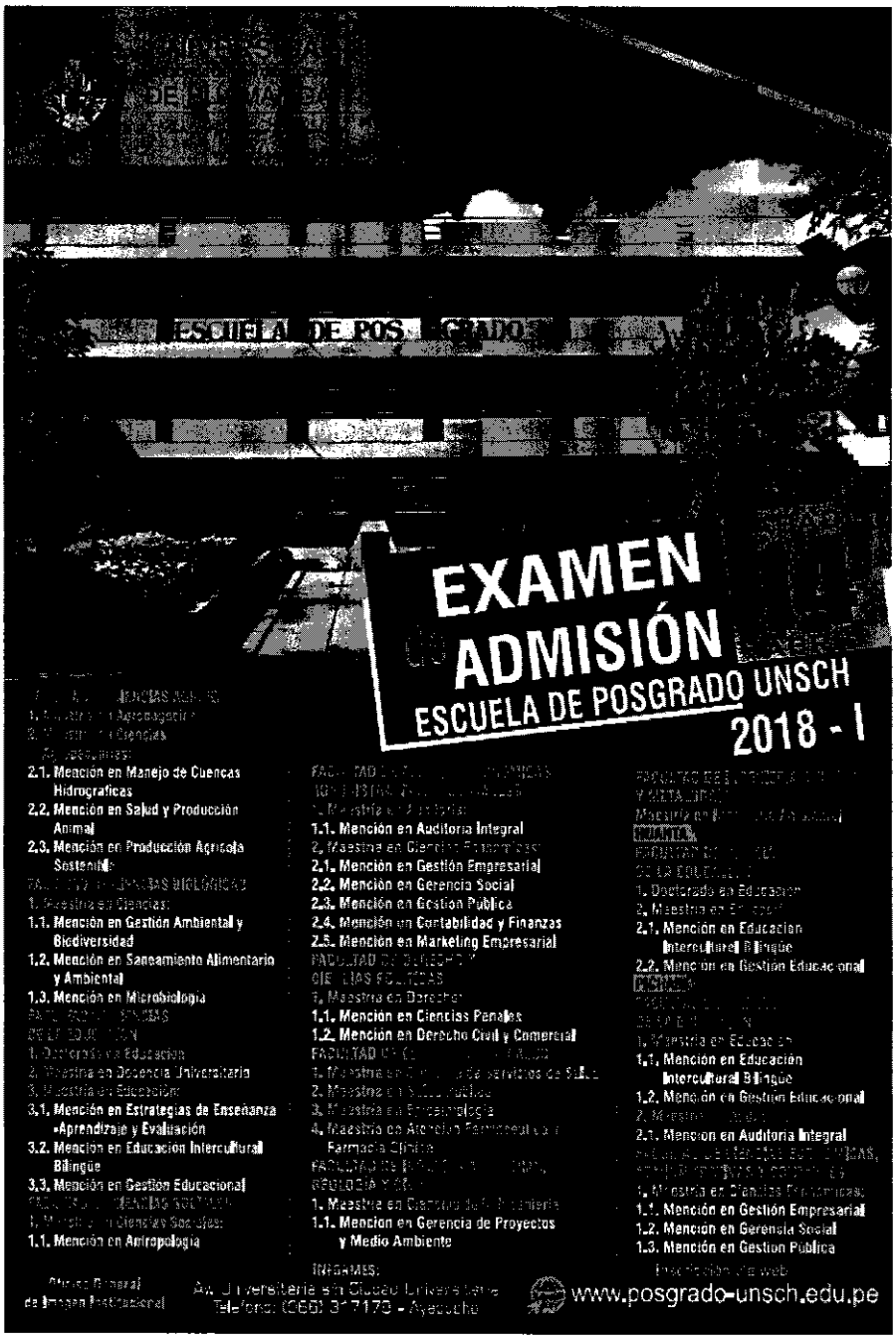
1.7 FINANCIAMIENTO

El financiamiento del proceso de Admisión a Posgrado 2018-I será con Recursos Directamente Recaudados por las tasas educativas de inscripción de postulantes en las distintas maestrías y doctorados que brinda la EPG de la UNDCH, el mismo que tiene el respaldo en la base legal vigente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 372 -2018-UNSCH-R



- 1677 -
RECTOR

2 ANTECEDENTES

Tal como señala el Reglamento, la Escuela de Posgrado procesa el Concurso de Admisión una o dos veces al año, con aprobación del Consejo Universitario, a propuesta de la Comisión de Admisión de la Escuela de Posgrado.

La Escuela de Posgrado constituye anualmente una Comisión de Admisión la que está integrada por el Director de la Escuela, los Coordinadores de las Secciones de Posgrado (miembros del Consejo Directivo) y el presidente de la Comisión Permanente de Admisión de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga. La Comisión de Admisión está presidida por el Presidente de la Comisión Permanente de Admisión y su funcionamiento se sujeta a su propio reglamento. El Jefe de la Oficina General de Admisión actúa de secretario.

La Comisión de Admisión programa, procesa, controla y conduce el Concurso de Admisión. Las Secciones de Posgrado con las debidas justificaciones del caso, proponen al Consejo Directivo, el número de vacantes por examen ordinario y traslados de las maestrías o doctorados que brindan para su aprobación. Una vez aprobado, el Director de la Escuela eleva al Rector para su sanción por el Consejo Universitario.

En esta oportunidad se procesará el **CONCURSO DE ADMISION A POSGRADO 2018-I**, para lo cual se ha elaborado el presente **PLAN DE FUNCIONAMIENTO AUTOFINANCIADO**, en el marco de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto, Reglamento General y demás normas vigentes, para definir los objetivos, planificar las actividades, marcar metas y estrategias, cronogramar y conducir el proceso del concurso de admisión con garantía, seriedad y transparencia, con las innovaciones necesarias para admitir estudiantes a grado avanzado en las distintas maestrías y doctorados que ofrece la EPG de la UNSCH.

3 OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

Planificar, difundir, promocionar, convocar y procesar el concurso de admisión 2018 a la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para seguir estudios de grado avanzado en las distintas especialidades que brinda, garantizando la calidad y transparencia en la elaboración, calificación y publicación de los resultados del examen de admisión.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Preparar profesionales competentes y altamente calificados en las diferentes especialidades, brindando estudios conducentes a los grados académicos de Magister y Doctor.
2. Desarrollar la formación humanística, científica y tecnológica del más alto nivel en las áreas del conocimiento, poniendo énfasis en la sostenibilidad económica, social y ambiental del país.
3. Conservar la perspectiva integradora entre la docencia y la investigación.
4.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 372 -2018-UNSCH-R

4 COMISIONES DEL EXAMEN DE ADMISIÓN

El proceso de admisión de la EPG de la UNSCH está organizado con las siguientes sub comisiones:

1. **SUB COMISIÓN DE PROSPECTO DE ADMISIÓN**
 Mg. Nelson Ernesto Pereyra Chávez
 Mg.Sc. César Augusto Olaguivel Flores
 Dr. Gilmar Peña Rojas
2. **SUB COMISIÓN DE INSCRIPCIÓN**
 M.Sc. Indalecio Quispe Rodríguez
 Dra. Lidia González Paucarhuanca
3. **SUB COMISIÓN DE EVALUACIÓN CALIFICACIÓN**
 Dra. Albina E. Infante Beingolea
 Dr. Rolando Alfredo Quispe Morales
4. **SUBCOMISIÓN DE LOGÍSTICA Y DIFUSIÓN**
 Dr. Carlos Rodrigo Infante Yupanqui
 Dr. Pelayo Hilario Valenzuela
 Mg. Tarcila Alcarraz Alfaro
5. **SUBCOMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES**
 Dr. José Hinostroza Aucasime



5 METAS A CUMPLIR

5.1 SUB COMISIÓN DE PROSPECTO E INSCRIPCIÓN

OBJETIVOS OPERATIVOS	ACTIVIDADES	METAS
Preparar el Prospecto de Admisión	Elaboración del Prospecto de Admisión 2018-I con la estructura y contenidos adecuados y actualizados. Apoyo en la difusión, promoción y convocatoria del proceso de admisión.	Planificar, difundir, promocionar y convocar el concurso de admisión 2018-I, programando de manera adecuada y oportuna. Difundir y promocionar las maestrías y doctorados ofertados, procurando cubrir las vacantes ofrecidas. Elaborar 1000 prospectos para el proceso de admisión 2018-I.
Implementar la Inscripción del proceso de Admisión	Organización e implementación del proceso de inscripción, cronogramando oportunamente.	Definir el número de vacantes en las distintas especialidades Inscribir aproximadamente a 1000 postulantes en este proceso.
Orientar a los postulantes en la inscripción	Seguimiento y monitoreo al proceso de inscripción	Información oportuna y orientación a los postulantes para la correcta inscripción.

5.2 SUB COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

OBJETIVOS OPERATIVOS	ACTIVIDADES	METAS
Proponer en modelo de evaluación a los postulantes. Publicar la relación de postulantes aptos para el examen de admisión Supervisar el proceso de exámenes a posgrado en las distintas maestrías y doctorados.	Implementación de documentos acorde al modelo de evaluación para los postulantes. Publicación de postulantes en diferentes medios de difusión. Monitoreo y observación de los procesos de exámenes en las distintas maestrías y doctorados.	Evaluar a los postulantes de las diferentes maestrías y doctorados. Postulantes aptos informados para el examen de admisión. Aplicación del examen de admisión a los postulantes inscritos. Selección adecuada y transparente de los postulantes a las distintas maestrías y doctorados.
Supervisar el desarrollo del examen, calificación y publicación de los postulantes admitidos.	Organización, supervisión y control del desarrollo del examen. Aprobación de los resultados del examen de admisión y publicación de postulantes admitidos.	Aprobación y publicación de postulantes admitidos a la EPG de la UNSCH en el proceso de admisión 2018-II.

5.3 SUB COMISIÓN DE LOGÍSTICA DIFUSIÓN

OBJETIVOS OPERATIVOS	ACTIVIDADES	METAS
Viabilizar las estrategias de marketing para los exámenes de admisión.	PREPARACIÓN DE AFICHES, TRÍPTICOS, BANNER, SPOT PUBLICITARIO en radios, periódicos, canales televisivos y otros. Viajes de promoción, difusión y convocatoria al proceso de admisión 2018-I a nivel regional y zona de influencia. Publicidad a nivel local, regional y nacional, charlas de orientación y convocatoria.	Elaboración y difusión de afiches, trípticos, banner y spot en medios radiales, televisivos y escritos. Promoción, difusión y convocatoria al proceso de admisión 2018-I.
Verificar, requerir y gestionar los recursos, materiales, insumos y servicios necesarios para el proceso de admisión.	Apoyar y elevar el informe de conformidad de los servicios/adquisiciones, oportunamente para el trámite de la orden de servicios. Coordinación para la provisión de alimentos para el personal que participa en el proceso de admisión.	Atender los requerimientos de materiales, insumos, equipos y servicios requeridos para el proceso de admisión.

5.4 SUB COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES

OBJETIVOS OPERATIVOS	ACTIVIDADES	METAS
Organizar y disponer las medidas de seguridad necesarias durante el proceso del examen de admisión 2018-I en sus distintas maestrías y doctorados.	Coordinación con las autoridades universitarias y directores de las unidades de posgrado de las facultades	Implementar acciones de coordinación con autoridades universitarias y responsables para el proceso del examen de admisión a posgrado 2018-I, limpio y transparente.
Supervisar la recepción y verificación de los documentos para la expedición de las constancias de ingreso.	Control y verificación rigurosa de los documentos requisitos para el ingreso a la UNSCH de los admitidos.	Emisión y entrega de constancias de ingreso a la EPG UNSCH, según el cronograma establecido.

6 ESTRATEGIAS

Para el cumplimiento de los objetivos y metas, son necesarios las coordinaciones, el cumplimiento de compromisos, la organización de la de la EPG, de la OGAP de la UNSCH y la incorporación de nuevas estrategias según las necesidades y exigencias actuales. La organización de los docentes en comisiones de trabajo siempre es vital.

Actualización y/o elaboración de los instrumentos legales de la EPG y del concurso de admisión a convocar, en el marco de la Ley Universitaria, el estatuto reformado de la UNSCH y demás normas legales.

Buscar nuevas estrategias de difusión, promoción y convocatoria al concurso de admisión. Además de la elaboración de gigantografías, trípticos, volantes, serán necesarios la difusión vía página web y las redes sociales. También la difusión por los medios radiales y televisivos, las conferencias de prensa, entrevistas y contactos directos con las emisoras locales, regionales y nacionales.

Viajes de promoción, difusión y convocatoria de los miembros de la comisión a las regiones vecinas de la zona norte, centro, sur, el VRAEM y a nivel nacional.

La amplitud y apertura de vacantes para las maestrías y menciones y doctorados que ofrecen las unidades de posgrado de la facultades de la UNSCH, teniendo como sedes de funcionamiento las ciudades de Ayacucho y Pichari, de modo que los graduados y profesionales de las distintas especialidades tengan acceso a estudiar niveles de grado avanzado en la EPG de la UNSCH.

Revisión y actualización de los requisitos para estudiar la maestría en las diferentes menciones, así como para el doctorado; la evaluación del perfil profesional y de la evaluación propiamente como el formato de Evaluación de Entrevista en los rubros de conocimiento de la especialidad, cultura general, investigación, elocución oral y aptitud personal.

Implementación de los mecanismos de seguridad con nuevas estrategias para evitar cualquier anomalía durante el concurso de admisión.

Seguimiento, monitoreo y evaluación del proceso de concurso de admisión 2018-I, para formular e implementar nuevas procedimientos y estrategias para los posteriores procesos de admisión a la EPG.

7 JUSTIFICACIÓN

EL Plan de Funcionamiento Autofinanciado permitirá la adecuada conducción del proceso de admisión a posgrado 2018-I de la UNSCH y el logro de los objetivos y metas institucionales, con la promoción y difusión de las especialidades, seleccionar a los postulantes con perfiles de ingreso acordes a la especialidad, con las medidas de seguridad y transparencia para cubrir el número de vacantes ofrecidas por cada Unidad de Posgrado a las maestrías y menciones y a los doctorados.

8 BASE LEGAL

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley Universitaria Nº 30220.
- ✓ Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- ✓ La Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, cuarta disposición final.
- ✓ Ley N° 30518, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
- ✓ Estatuto de la UNSCH versión 2.0, 2016, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria Nº 003-2016-UNSCH-AU.
- ✓ Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.
- ✓ Plan Estratégico Institucional
- ✓ Reglamento de la Oficina General de Admisión y Promoción de la UNSCH.
- ✓ Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la UNSCH
- ✓ Reglamento del Proceso de Admisión a Posgrado 2018-I.

9 BENEFICIARIOS

9.1POBLACIÓN BENEFICIARIA

Con el proceso de admisión a la Escuela de Posgrado de la UNSCH se beneficiará directamente a los graduados y profesionales de las distintas especialidades, egresados de las universidades del país y del extranjero que deseen continuar estudios de grado avanzado en la UNSCH, en las distintas maestrías y menciones y doctorados, donde se formarán los talentos en la especialización profesional y en la investigación científica, para generar ciencia, tecnologías y soluciones a los problemas en las diferentes especialidades al servicio de la sociedad y los usuarios.

Los ingresos recaudados una vez cubierto los costos de operación de la actividad, en el que se retribuyen a los docentes y administrativos que participarán en el proceso de admisión, permitirán el cumplimiento de objetivos y metas institucionales.

10 PLAZO DE EJECUCIÓN Y CRONOGRAMA

El presente Plan de Funcionamiento Autofinanciado corresponde al proceso de admisión del presente año (Examen de Admisión 2018-I) y tendrá un periodo de ejecución de Enero a Julio de 2018, cuyo cronograma de actividades generales al doctorado y maestrías se detallan en el cuadro N° 10.1.

11 FLUJOGRAMA DE INSCRIPCCIÓN

1. **Registro de datos**
 - Ingrese a la página web www.posgradounsch.edu.pe y haga click en el enlace ADMISIÓN POSGRADO 2018-I.
 - Seleccione la opción ESQUELA DE PAGOS, registre sus datos e imprima su esquela.
2. **Pago por admisión**
 - En la Cooperativa de Ahorros y Crédito Santa María Magdalena o en la Cooperativa de Ahorro y Créditos San Cristóbal de Huamanga.
3. **Impresión de la ficha de matrícula y Declaración Jurada**
 - Una vez realizado el pago, ingrese a la página web, seleccione el enlace INSCRIPCIONES, complete los datos de la operación bancaria e imprima su ficha de inscripción y Declaración Jurada.
4. **Publicación de postulantes aptos**
 - En la página web de la UNSCH y en la vitrina de la Escuela de Posgrado.
5. **Examen de admisión: 14 de abril**
 - Presentarse con su DNI, su ficha de inscripción, su Declaración Jurada y su pre proyecto o anteproyecto de investigación.
6. **Publicación de resultados**
 - En la página web de la UNSCH y en la vitrina de la Escuela de Posgrado.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 372 -2018-UNSCH-R

CUADRO N° 10.1

PROCESO DE ADMISION A POSGRADO 2018-I

PLAN DE FUNCIONAMIENTO AUTOFINANCIADO

CRONOGRAMA GENERAL DE ACTIVIDADES Y DE COMISIONES PRIMER SEMESTRE AÑO 2018

ORD	ACTIVIDAD	ENERO				FEBRERO				MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
01	PLANEAMIENTO DE ACTIVIDADES																								
02	REUNIONES PERMANENTES DE COORDINACIÓN																								
03	PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO COMISIONES																								
04	APROBACIÓN PLAN DE FUNCIONAMIENTO AUTOFINANCIADO ADMISIÓN 2018-I																								
05	ACTUALIZACIÓN REGLAMENTOS EPG Y CONCURSO DE ADMISIÓN 2018-I																								
06	REQUERIMIENTOS DE LAS COMISIONES																								
07	ELABORACION DEL PROSPECTO DE ADMISION EPG 2018-I																								
08	LANZAMIENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2018-I																								
09	IMPLEMENTACION DEL PROCESO DE INSCRIPCION Y MONITOREO																								
10	INSCRIPCIÓN VIA WEB www.posgrado-unsch.edu.pe																								
11	PREPARACIÓN DE AFICHES, TRÍPTICOS, BANNER, SPOT PUBLICITARIO																								
12	DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y CONVOCATORIA EXAMEN DE ADMISIÓN 2018-II																								
13	GESTION DE RECURSOS, MATERIALES, INSUMOS Y SERVICIOS																								
14	ACTUALIZACIÓN DEL TEMARIO																								
16	COORDINACION CON AUTORIDADES Y RESPONSABLES DE EVALUACION																								
17	EVALUACIÓN DE TRASLADOS INTERNOS Y EXTERNOS																								
20	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE POSTULANTES APTOS																								
21	EXAMEN DE ADMISIÓN																								
22	PUBLICAIÓN DE LA NÓMINA DE ADMITIDOS																								
23	MATRÍCULA																								
24	MATRÍCULA EXTEMPORÁNEA																								
25	INICIO DE CLASES																								
26	ELABORACIÓN DE INFORME DE COMISIONES E INFORME FINAL																								
27	EVALUACIÓN CON FINES DE IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE MEJORA																								

12 PRESUPUESTO

12.1 RESUMEN DE PRESUPUESTO

El cuadro N°12.1 detalla el resumen del presupuesto del Plan de Funcionamiento Autofinanciado del Proceso de Admisión a Posgrado 2018-I.

INGRESOS

Se espera una recaudación por concepto de Tasa Educativas de prospecto de admisión, inscripción de postulantes y expedición de constancias de ingreso en el proceso de admisión 2018-I la suma de **S/. 215,000.00**.

GASTOS

Los egresos durante el proceso de admisión 2018-II serán en los COSTOS DE OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD, CON EL SIGUIENTE DETALLE.

Adquisición de Bienes	:	S/. 10,819.80
Pago por Servicios	:	S/. 19,500.00
Retribuciones Económicas	:	S/. 49,813.00

TOTAL COSTOS DE OPERACION : S/. 80,132.80

SALDO A FAVOR DE LA UNSCH

Luego de los pagos anteriores, el proceso de admisión 2018-I dejará un saldo de **S/. 134,867.20** a favor de la UNSCH.

13 FINANCIAMIENTO

Con los Recursos Directamente Recaudados - RDR por el Proceso de Admisión a posgrado 2018 programado y Recursos Ordinarios - RO.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 372 -2018-UNSCH-R

Cuadro N° 12.1

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

ESCUELA DE POSGRADO

OFICINA GENERAL DE ADMISIÓN Y PROMOCIÓN - OGAP

RESUMEN PRESUPUESTO PLAN DE FUNCIONAMIENTO AUTOFINANCIADO

PROCESO DE ADMISIÓN A POSGRADO 2018-I

DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD	COST. UNIT. IMPORTE	COSTO	9% ESSALUD	TOTAL A PAGAR PLANILLA	CARGAS SOCIALES	SUB TOTAL (S/.)	COSTO TOTAL (S/.)
I. INGRESOS									000.00
TASAS EDUCATIVAS POR INSCRIPCIÓN									**210,000.00**
PROSPECTO DE ADMISIÓN	700	PROSP							
INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES	700	POS	300.00					210,000.00	
EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS									**5,000.00**
EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS DE INGRESO	500	INGRES	10.00					5,000.00	
II. EGRESOS: COSTOS DE OPERACIÓN									0.32.80
2.1 ADQUISIÓN DE BIENES (*)			41,634.00						**10,819.80**
PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	1	GLB	24,930.00					7,479.00	
ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	1	GLB	9,478.00					1,895.60	
MATERIAL DIDÁCTICO, ACCESORIOS Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	1	GLB	7,226.00					1,445.20	
2.2 SERVICIOS (*)			95,500.00						**19,500.00**
SERVICIO DE PUBLICIDAD - INSTITUCIONAL	1	GLB	71,500.00					14,300.00	
SERVICIO DE IMPRESIÓN EN GENERAL	1	GLB	20,000.00					4,000.00	
SERVICIO DE ATENCIÓN DE REFRIGERIOS	1	GLB	4,000.00					1,200.00	
2.3 RETRIBUCIONES ECONÓMICAS								**49,813.00**	**49,813.00**
SUPERVISIÓN GENERAL DEL PROCESO DE ADMISIÓN EPG									
Supervisor general de todas las actividades	1	SUP	1,900.00	1,900.00	171.00	2,071.00			
Supervisor de las actividades de la Comisión de Admisión	1	SUP	1,700.00	1,700.00	153.00	1,853.00			
Supervisor de la infraestructura y control de oficina	1	SUP	1,700.00	1,700.00	153.00	1,853.00			
SECRETARIO GENERAL	1	SEC	1,000.00	1,000.00	90.00	1,090.00			
COMISIÓN PERMANENTE DE ADMISIÓN									
Presidente de la Comisión	1	PRE	1,800.00	1,800.00	162.00	1,962.00			
Secretario de la Comisión	1	SEC	1,000.00	1,000.00	90.00	1,090.00			
SUPERVISOR Y MONITOR DEL PROCESO DE ADMISION EPG	1	SUP	1,800.00	1,800.00	162.00	1,962.00			
COORDINADORES DEL PROCESO DE ADMISIÓN EPG	7	COO	1,700.00	11,900.00	1,071.00	12,971.00			
DOCENTES EVALUADORES									
SPG FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	7	JUR/EVAL	600.00	4,200.00	378.00	4,578.00			
SPG FACULTAD DE CIENCIAS ECON. ADM. CONTABLES	13	JUR/EVAL	600.00	7,800.00	702.00	8,502.00			
SPG FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	5	JUR/EVAL	600.00	3,000.00	270.00	3,270.00			
SPG FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	3	JUR/EVAL	600.00	1,800.00	162.00	1,962.00			
SPG FACULTAD DE ING. MINAS GEOLOGÍA Y CIVIL	3	JUR/EVAL	600.00	1,800.00	162.00	1,962.00			
SPG FACULTAD DE ING. QUIMICA Y METALURGIA	1	JUR/EVAL	600.00	600.00	54.00	654.00			
SPG FACULTAD DE CIENCIA BIOLÓGICAS	1	JUR/EVAL	600.00	600.00	54.00	654.00			
PERSONAL DE SOPORTE LOGÍSTICO									
Monitor del proceso	1	MON	1,300.00	1,300.00	117.00	1,417.00			
Digitadores	2	DIG	400.00	800.00	72.00	872.00			
Orientador y logística	1	ORI	400.00	400.00	36.00	436.00			
Seguridad y limpieza	2	SEG	300.00	600.00	54.00	654.00			
III. SALDO A FAVOR DE LA UNSCH				45,700.00	4,113.00	49,813.00			34,862.20

(*) Los detalles de los rubros Bienes y Servicios se especifican en el CUADRO MENSUALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO INTITUCIONAL DEL AÑO 2018 ESCUELA DE POSGRADO

Elaboración EPG OGAP

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 372 -2018-UNSCH-R

ANEXO

FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN DE LA EPG

REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2018

MENSUALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL EPG 2018

FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO

FUNCIONES DEL SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN

a) Coordinar con el Presidente de la Comisión de Admisión de Posgrado.
b) Tener actualizado el libro de actas y la documentación correspondiente de todo el proceso de admisión.
c) Apoyar al Presidente de la Comisión de Admisión de Posgrado en la elaboración del informe de gestión (administrativo, académico, y económico) después de cada proceso de admisión.
d) Sistematizar y actualizar el archivo documentario de la Comisión de Admisión de Posgrado.

FUNCIONES DE LA SUB COMISIÓN DE PROSPECTO E INSCRIPCIÓN

a) Actualizar, diseñar y elaborar el prospecto de admisión.
b) Diseñar y elaborar los afiches y trípticos.
c) Implementar el proceso de inscripción para el examen de admisión.
d) Brindar la información precisa y oportuna al postulante, concerniente al proceso de admisión.
e) Presentar el informe de gestión al Presidente de la Comisión de Admisión de Posgrado.
f) Implementar medidas de seguridad para evitar el fraude y la suplantación.

FUNCIONES DE LA SUB COMISIÓN DE EVALUACIÓN CALIFICACIÓN

a) Proponer a la Comisión de Admisión de Posgrado el modelo de evaluación.
b) Publicar la relación de los postulantes aptos para el examen de admisión.
c) Supervisar el procesamiento, calificación y publicación de los resultados del examen de admisión.
d) Presentar el informe de gestión al Presidente de la Comisión de Admisión de Posgrado.

FUNCIONES DE LA SUBCOMISIÓN DE LOGÍSTICA Y DIFUSIÓN

a) Planificar, tramitar, implementar y disponer el material logístico necesario para el proceso de admisión.
b) Viabilizar las estrategias de publicidad y marketing para los exámenes de admisión coordinando con las instancias pertinentes.
c) Apoyar y elevar, oportunamente, el informe de conformidad de los servicios y las adquisiciones para el trámite de la orden de servicios.
d) Verificar y gestionar los recursos y los materiales necesarios para los procesos de admisión, así como coordinar la provisión de alimentos para el personal que participa en los procesos de admisión.
e) Presentar el informe de gestión al Presidente de la Comisión de Admisión de Posgrado.

FUNCIONES DE LA SUBCOMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES

a) Organizar y disponer las medidas de seguridad necesarias durante el proceso del examen de admisión 2018-I en sus distintas maestrías y doctorados.
b) Supervisar la recepción y verificación de los documentos para la expedición de las constancias de ingreso.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 372 -2018-UNSCH-R

REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2018-I

Capítulo I

GENERALIDADES

Artículo 1º El presente reglamento, tiene como base legal la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Artículo 2º La Escuela de Posgrado anualmente procesa uno o dos concursos de admisión, acorde a la demanda regional de profesionales especializados o investigadores.

Artículo 3º El Concurso de Admisión tiene como finalidad seleccionar a postulantes bachilleres que demuestren condiciones académicas para seguir estudios de Maestría y Doctorado.

Artículo 4º La conducción del proceso y concurso está a cargo de la Comisión de Admisión de la Escuela de Posgrado, la misma que está conformada por el Jefe de la Oficina General de Admisión y Promoción de la Universidad y los Coordinadores de las Unidades de Posgrado de las Facultades.

Artículo 5º Las sesiones de la Comisión de Admisión son conducidas por el Jefe de la Oficina General de Admisión y Promoción de la Universidad, en coordinación con el Director de la Escuela de Posgrado.

Artículo 6º La Comisión de Admisión de la Escuela de Posgrado propone al Consejo Universitario el Reglamento de Concurso de Admisión para su aprobación.

Capítulo II

VACANTES PARA DOCTORADOS, MAESTRÍAS Y MENCIONES

Artículo 7º La Escuela de Posgrado, para el Concurso de Admisión 2018-I, ofrece las maestrías y menciones conforme se indica en el cuadro de vacantes (anexo N° 1).

Capítulo III

DE LAS MODALIDADES DE POSTULACIÓN

Artículo 8º La postulación al Concurso de Admisión 2018-I de la Escuela de Posgrado de la UNSCH, se realiza mediante las siguientes modalidades:

Modalidades de Postulación	Código
Admisión ordinaria	01
Traslado interno	02
Traslado externo nacional	03
Traslado externo internacional	04

Artículo 9º Son postulantes por admisión ordinarios aquellos que, habiendo concluido sus estudios de pregrado, a la fecha de su inscripción ostentan el grado académico de bachiller para postular a una maestría. Para postular al doctorado deben acreditar la constancia original de egresado de una maestría o el grado de maestro.

Artículo 10° La postulación al doctorado es únicamente para la unidad de Posgrado que la ofrece en las sedes donde se autorice el funcionamiento del mismo (Anexo N° 1).

Artículo 11° La postulación para estudios de maestría es en la sede central e incluye las otras sedes donde se autorice el funcionamiento de las mismas, de acuerdo al cuadro de vacantes. (Anexo N° 1)

Artículo 12º Son postulantes por traslado:

- Interno: Los estudiantes de una de las maestrías o menciones de la Escuela de Posgrado de la UNSCH, que hayan aprobado como mínimo un periodo lectivo semestral completo.
- Nacional: Los estudiantes de escuelas de posgrado provenientes de otras universidades públicas o privadas del país, que hayan aprobado como mínimo los cursos de un semestre académico completo.
- Internacional: Los estudiantes de posgrado de universidades de otros países, que se acojan a los convenios internacionales y que hayan aprobado un periodo lectivo de ciclo completo y que cumplan los requisitos.

Capítulo IV

DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN

Artículo 13º El cronograma, las tasas de inscripción, el reglamento del concurso de admisión, prospecto, vacantes y entidades financieras autorizadas para el pago se difunden a través de la página web de la Escuela, así como en las vitrinas del Rectorado, Escuela de Posgrado y a través de otros medios de difusión.

Artículo 14º La inscripción del postulante al doctorado y maestría en sus diferentes menciones se realiza a través de la página web de la Escuela de Posgrado, siguiendo las instrucciones establecidas.

Artículo 15º La inscripción de los postulantes por traslado interno nacional se realiza cumpliendo con acreditar haber aprobado como mínimo estudios equivalentes a un periodo lectivo de los cursos de un semestre académico completo. En el caso de inscripción del postulante por la modalidad de traslado internacional, se realiza previa presentación de un expediente cumpliendo con adjuntar los convenios internacionales que las autorice y la acreditación de haber aprobado estudios equivalente a un periodo lectivo del ciclo completo de la universidad o institución de origen y demás requisitos establecidos en el Presente Reglamento, a fin de obtener la autorización de pago.

Artículo 16º El postulante declara, en forma virtual, conocer y aceptar las condiciones de su postulación al Concurso de Admisión 2018-I de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, establecidas en el presente reglamento y registra su fotografía y requisitos según especificaciones.

Artículo 17º La inscripción se efectúa con el código autogenerado del postulante y con la información del comprobante de pago, luego de 24 horas.

Artículo 18º El postulante se inscribe, después de 24 horas, solamente en un doctorado, una maestría o mención respectivamente; esta inscripción se realiza únicamente en el periodo establecido en el cronograma.



Artículo 19º El postulante entrega a la Escuela de Posgrado la carpeta física documentada, con el resumen de la información requerida en la Ficha de Datos del Currículum del Postulante.

Artículo 20º La relación de postulantes aptos se publica, según cronograma del proceso, en la Escuela de Posgrado, local del Rectorado y en la página web.

Artículo 21º El número mínimo de postulantes para doctorado, maestrías o menciones en la presente convocatoria es de quince (15). Solo en caso de ser inferior a este número, el postulante tendrá derecho a solicitar su postulación a otra maestría o mención, sin perjuicio del pago efectuado por concepto de inscripción. Luego de formalizado la inscripción a la postulación a una maestría y efectuado el pago, cualquiera sea la denominación o concepto, será improcedente la devolución de pago efectuado por el proceso de inscripción y aun cuando haya interés de postulación o cambio de una a otra maestría o mención.

Capítulo V

DE LA EVALUACIÓN

Artículo 22° El examen de Admisión para el doctorado y las maestrías o menciones ofertadas en la sede o sedes autorizadas tendrá lugar en la ciudad de Ayacucho, salvo Pichari, según el cronograma establecido (Anexo 4).

Artículo 23º Para alcanzar las vacantes en cada doctorado y maestría o mención, los postulantes se someten a una evaluación académica, a través de una entrevista personal, que comprende los siguientes rubros:

- Conocimiento de la especialidad.
- Cultura general.
- Elocución oral.
- Actitud personal.
- Investigación.

En el último rubro, el postulante deberá presentar una propuesta de investigación impresa y por duplicado en la fecha y hora programada para el examen, de acuerdo al Anexo N° 2.

Artículo 24º El puntaje total de la evaluación es de cien puntos (100), correspondiendo veinte (20) puntos a cada rubro.

Artículo 25º Los postulantes por la modalidad de traslado interno, traslado nacional o traslado internacional se someten a una evaluación, siempre que el número de postulantes supere el número de vacantes.

Artículo 26º El postulante debe presentarse en el local, aula, fecha y hora programada para el examen de admisión, presentando su Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente. Los postulantes extranjeros presentarán su Carnet de Extranjería o Pasaporte. Es improcedente la reprogramación de evaluación culminado la fecha y hora fijada, así como el derecho de devolución de pago por concepto de inscripción en caso que el postulante no se presente o concurra en forma extemporánea.

Capítulo VI

AMPLIACIÓN DE VACANTES Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Artículo 27º El número de vacantes sólo se amplía cuando se produce empate en el puntaje para ocupar la última vacante de las maestrías o sus menciones.

Artículo 28º Los resultados del Concurso de Admisión 2018-I, luego de su aprobación por el Consejo Universitario, serán publicados en la Escuela de Posgrado, local del Rectorado y en la página web.

Artículo 29º Los resultados del concurso de admisión son definitivos e inimpugnables.

Capítulo VII

DEL ADMITIDO, INGRESANTE Y ESTUDIANTE

Artículo 30º Es admitido quien ha formalizado su postulación cumpliendo con los requisitos legales exigidos de acuerdo a los pasos establecidos en la página web. Es ingresante el postulante que ha logrado una vacante y por estricto orden de mérito en una Maestría o Doctorado. Es estudiante del posgrado quien ha alcanzado una vacante y se encuentra matriculado.

Capítulo VIII

DE LOS REQUISITOS PARA LA MATRÍCULA

Artículo 31º Los ingresantes a la Escuela de Posgrado de la UNSCH, en el momento de la matrícula, presentan los siguientes documentos:

- Copia legalizada del Documento Nacional de Identidad (DNI). Si el ingresante es extranjero, copia legalizada del Carnet de Extranjería o Pasaporte. Los estudiantes extranjeros no requieren de visa para la matricula, la misma que debe regularizarse antes del inicio del semestre lectivo siguiente.
- Copia del grado académico de bachiller, autenticado por el secretario general de la universidad que expide.
- Certificado de estudios universitarios o estudios equivalentes de pregrado, en original.
- Currículum Vitae documentado, con resumen de información requerida de los cinco últimos años en la Ficha de Datos del Currículum del Postulante.
- Fotografía de frente a color, en fondo blanco, tamaño carné, subida vía web.
- Comprobante de pago por derecho de admisión.
- Ficha de inscripción (obtenida de la inscripción vía web).
- Ficha de Datos del Currículum del postulante (obtenida de la inscripción vía web).

El ingresante al Doctorado debe acreditar la constancia original de Egresado de una maestría o grado de maestro, además de los requisitos establecidos en la presente disposición.

Capítulo VIII

TASAS DE INSCRIPCIÓN

Artículo 32º Los montos correspondientes al pago por derecho de inscripción, se establecen por modalidad de admisión, conforme a las tasas de inscripción especificadas en el Anexo N° 3.

Capítulo IX

CRONOGRAMA

Artículo 33º El cronograma del Concurso de Admisión 2018-I de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, se especifica en el Anexo N° 4 de este prospecto.

Capítulo X

DE LAS DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. Cualquier falta o infracción cometida por el postulante durante el proceso de admisión como: la consignación de datos personales y de estudios falsos, suplantación, pago indebido, falsificación de documentos, incumplimiento de requisitos y otros dará lugar a la nulidad de su postulación y, en su caso, nulidad de ingreso a la Escuela de Posgrado. En ambos casos no habrá devolución de los pagos realizados cualquiera sea la denominación o concepto, para todos sus efectos, sin perjuicio de la denuncia o responsabilidad penal, civil o administrativa a que hubiera lugar.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 372 -2018-UNSCH-R

SEGUNDA. El postulante admitido a la Escuela de Posgrado de la UNSCH, previa solicitud, conservará el derecho de ingreso hasta por dos semestres académicos consecutivos y si no se matrícula a la culminación de la reserva, pierde el derecho de ingreso.

TERCERA. Los aspectos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por la Comisión de Admisión de la Escuela de Posgrado de la UNSCH, en el marco de sus atribuciones o facultades establecidas aplicando los principios generales del Derecho. Sus decisiones son inapelables.

CUARTA. Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al presente Reglamento.

COMISIÓN DE ADMISIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 372 -2018-UNSCH-R

MENSUALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL AÑO 2018

ESCUELA DE POSGRADO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

FUENTE	GASTOS PRESUPUESTARIOS						DETALLE DEL GASTO	MENSUALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA EL AÑO FISCAL 2018												TOTAL S/.	RESPONSABLE DEL PRODUCTO
	E	CN	S	G	A			ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE		
							RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS														
							PAGO A DOCENTES CON VINCULO														
	2	1	1	5	2	99	Pago a Coordinadores	4,500	4,500	4,500	4,500	4,500	4,500	4,500	4,500	4,500	4,500	4,500	4,500	54,000	
	2	1	1	5	2	99	Pago a asesores			2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	20,000	
	2	1	1	5	2	99	Pago a docentes con vinculo	27,300	27,300	27,300	27,300	27,300	27,300	27,300	27,300	27,300	27,300	27,300	27,300	327,600	
	2	1	1	5	2	99	Pago a Secretario Docente	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	3,600	
	2	1	1	5	2	99	Admisión Post - Grado				28,100							18,600		46,700	
	2	1	3	1	1	5	Contribución a Essalud	3,210	3,210	3,410	6,220	3,410	3,410	3,410	3,410	3,410	3,410	5,400	3,410	45,320	
							2.3 ADQUISICIÓN DE BIENES														
	2	3	1	2	1	1	Vestuario, accesorios y prendas diversas		240											240	
	2	3	1	5	1	1	Repuestos y accesorios		2,479											2,479	
	2	3	1	5	1	2	Papeleria en general , útiles y materiales de oficina		24,930											24,930	
	2	3	1	5	3	1	Aseo, limpieza y tocador		9,478											9,478	
	2	3	1	5	4	1	Electricidad, iluminación y electrónica		220											220	
	2	3	1	9	1	2	Material didáctico, accesorios y útiles de enseñanza		7,226											7,226	
	2	3	1	99	1	1	Herramientas		200											200	
	2	3	1	99	1	99	Otros bienes		840											840	
							2.4 SERVICIOS														
	2	3	2	2	4	1	SERVICIO DE PUBLICIDAD													-	
							Servicio de publicidad- imagen servicio institucional		30,000											30,000	
							Servicio de impresiones en general													-	
	2	3	2	2	4	4	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACIÓN, Y EMPASTADO													-	
							Servicio de impresiones en general		20,000			10,000								30,000	
							Servicio de empastado		3,291											3,291	
	2	3	2	4	1	1	DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS													-	
							Servicio de mantenimiento de infraestructuras en general					80,000								80,000	
	2	3	2	4	1	5	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS													-	
							Mantenimiento y reparación de equipos de cómputo y conexos			10,000										10,000	
	2	3	2	7	4	2	PROCESAMIENTO DE DATOS													-	
							Servicio de asistencia en procesamiento de base de datos				6,000									6,000	
	2	3	2	7	10	1	SEMINARIOS, TALLERES Y SIMILARES ORGANIZADOS POR LA INSTITUCION													-	
							Servicio de facilitación en talleres de capacitación					4,000								4,000	
	2	3	2	7	10	2	NSIJAL													-	
							Facilitador para taller de capacitación						4,000			4,000				8,000	
	2	3	2	7	11	99	SERVICIOS DIVERSOS													-	
							Servicio de atención de refrigerios				4,000				4,000					8,000	
							Servicio de docencia	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	#########	
							Servicio de edición de libros,manuales y otras publicaciones					50,000			30,000					80,000	
	2	3	2	8	1	1	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS													-	
							Contratación de Personal Técnico Administrativo	9,050	9,050	9,050	9,050	9,050	9,050	9,050	9,050	9,050	9,050	9,050	9,050	108,600	
							Contratación de Asistente Técnico Administrativo				1,700						1,700			3,400	
	2	3	2	8	1	2	CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CAS	705	705	705	895	705	705	705	705	705	705	845	705	8,790	
	2	3	2	1	2	1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE													-	
							Servicio de pasajes terrestre				400		400	400	400	400	600	400		3,000	
	2	3	2	1	2	2	VIÁTICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIO													-	
							Participación en eventos - viáticos				1,200		1,200	1,200	1,200	1,200	1,800	1,200		9,000	
	2	3	2	7	3	1	REALIZADO POR PERSONAS JURIDICAS													-	
							Servicio de capacitación administrativa				1,000		1,000	1,000	1,000	1,000	1,500	1,500		8,000	
							COMISIÓN DE SERVICIO														
	2	3	2	1	2	1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE													-	
							Traslado personal - comisión de servicio - pasajes terrestres nacional		800	800	600	600	400	400	400	400		400		4,800	
	2	3	2	1	2	2	VIÁTICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIO													-	
							Comisión de servicios - viáticos nacionales		3,840	3,840	3,120	1,920	2,480	2,480	2,480	2,480	1,800	2,480		26,920	
							ORGANIZACIÓN DE EVENTOS													-	
	2	3	2	7	3	2	REALIZADO POR PERSONAS NATURALES													-	
							Servicio de ponencia						4,000							4,000	
	2	3	2	7	11	99	SERVICIOS DIVERSOS													-	
							Servicio de atención de refrigerios						4,000							4,000	
	2	3	2	2	1	2	Servicio de telefonia fija	129	129	129	129	129	129	129	129	129	129	130	130	1,550	
	2	3	2	2	1	3	Servicio de Internet	171	171	171	171	171	171	171	171	171	171	170	170	2,050	
							SUB TOTAL GG 2.3	35,310	35,310	47,510	68,420	37,510	37,510	37,510	37,510	37,510	37,510	58,100	37,510	497,220	
							SUB TOTAL GG 2.4	110,055	211,596	123,495	128,285	254,575	177,595	155,595	140,535	119,455	117,455	116,275	110,955	1,605,873	
							RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	145,365	246,906	171,005	196,705	292,085	215,105	193,105	178,045	156,965	154,965	174,375	148,465	2,103,093	

ESCUELA DE POSGRADO

DIRECTOR Y JEFE ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA DE POSGRADO